PLA-PLT-01.02

Ministerio de Educación Guatemala	FORMULARIO **CEDULA DE NOTIFICACIÓN**			
	Del proceso: Recursos Humanos Administrativos	Código: **RHU-FOR-13**	Versión: 1	Página 1 de 1

En el Municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA

El día dieciocho de abril del dos mil VEINTITRES

Siendo las nueve horas con Cincuenta y siete minutos.

Constituido en: SEXTA CALLE UNO GUION OCHENTA Y SIETE ZONA DIEZ, MINISTERIO DE EDUCACION.

Notifico a: DIRECCIÒN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ

Por medio de Cédula que entregué a: Alma Yat.

El Contenido y Copia de:

Formulación de Cargos	☐	Número: 1210-2023
Resolución Administrativa	☐	Fecha: 17 DE ABRIL DE 2023.
Acuerdo Ministerial	☒	SE ADJUNTA 2 ORIGINALES DEL CONVENIO 02-2023.
Oficio	☐	

QUIEN LEGALMENTE DE ENTERADO (A): SI ☒ NO ☐ firma.

Firma del notificado:
Número de DPI 2412 53467 1601

Nombre del Notificador: Ervin Rafael López Pérez

Cargo: Subencargado de la Unidad de Información
Asesoría y Asistencia Legal
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

Firma notificador:

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1210-2023

Guatemala, C. A. **Guatemala,** 17 ABR 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo. Asimismo el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ 2-2016 y DS-05-2016 de fechas 04 de abril y 05 de agosto ambas del 2016, en las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. La Dirección de Administración Financiera -DAFI- determinó la existencia de recursos financieros suficientes para atender los compromisos adquiridos en el convenio, a través de la Resolución Ministerial número uno guion dos mil veintitrés, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, la cual permite observar lo dispuesto en el Decreto número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés. Por lo que al tenor de lo establecido en los preceptos legales y en uso de la delegación conferida por medio del Acuerdo Ministerial número 179-2019, a los Directores Departamentales de Educación, corresponde emitir la aprobación por parte del Despacho Ministerial

CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciado Edgar Antonio Chen Bac ha remitido con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, el Convenio número cero dos guion dos mil veintitrés, celebrado con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EDUCACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA, "FUNDEMI-TALITA KUMI", a través de la señora Marta Chub Coc, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal. Asimismo, la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ** es la responsable de realizar las gestiones administrativas y financieras, debiendo cumplir con los requisitos legales para el otorgamiento del mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Acuerdo Ministerial número 805-2017 Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos y, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

.1210-2023

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica número cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023) de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciado Edgar Antonio Chen Bac, y por la señora Marta Chub Coc, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EDUCACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA, "FUNDEMI-TALITA KUMI"**, para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos privados gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUACIÓN DE ALTA VERAPAZ**, al tenor del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ**, proceda a la transferencia de los recursos financieros a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EDUCACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA, "FUNDEMI-TALITA KUMI"**, conforme al monto previamente presupuestado.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ** deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven, debiendo realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del mismo, según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCEY
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

El infrascrito Subencargado de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Acuerdo Ministerial No.: 1210 - 2023

Fecha: 17 de abril 2023